

LA TRIBUNA | Ángel Dolado Pérez

Apostando por la mediación

La mediación ofrece una forma de resolver conflictos alternativa al juicio, con un menor coste y con importantes beneficios para todas las partes implicadas

Recientemente celebramos el Día Europeo de la Mediación, porque en 1998 se suscribió la Recomendación 1/98 del Consejo de Europa en esta materia. El derecho constitucional de acceso a la Justicia (art. 24 de la Constitución) nos obliga a obtener el instrumento más adecuado para resolver el conflicto, para dar satisfacción con calidad y eficacia al problema planteado por las partes. Ese mecanismo alternativo al juicio, como posible mejor respuesta al caso concreto y con soluciones más satisfactorias, se llama mediación.

La mediación es un procedimiento voluntario, ágil y flexible, en el que, con la asistencia de un tercero neutral -el mediador-, se intenta que sean los propios interesados quienes alcancen la solución de su problema. El acuerdo alcanzado deberá satisfacer a todas las partes.

No todo es mediable (se prohíbe en los casos de violencia de género) y no todo es mediación. No

todo el mundo media y no todo profesional es mediador. Puede utilizarse en asuntos familiares, relaciones de vecindad, comunidades de vecinos, herencias, asuntos mercantiles (sociedades, patentes, marcas), penales de menor gravedad, laborales y materia contencioso-administrativa.

Los beneficios de la mediación pueden resumirse así: Restablece la comunicación y facilita la colaboración entre las partes; los acuerdos permiten soluciones más rápidas y ajustadas a las necesidades concretas; aumenta el grado de satisfacción y cumplimiento de los acuerdos y de las resoluciones judiciales que los aprueben; disminuye el coste emocional, temporal y económico; pacifica la relación de las personas en conflicto. La finalidad no es descargar de trabajo a los juzgados. Una sola mediación exitosa vale por sí misma. Es satisfactoria incluso sin acuerdo, porque restaura la relación, el diálogo y dulcifica el propio desarrollo del juicio.

La Unión Europea cifra el coste medio de un juicio civil en 4.500 euros y el de una mediación en 320 euros. En Inglaterra, en 2012, en acuerdos mercantiles se afirma que supuso a la economía nacional dos mil millones de libras anuales.

En un estudio del Consejo General del Poder Judicial para potenciar la mediación se realizan diez propuestas:

- 1.- El mediador es la pieza esencial y su capacitación ha de ser adecuada.
- 2.- Formación de todos los que intervienen y de los funcionarios de Justicia.
- 3.- Implementación de servicios públicos de mediación en sedes judiciales.
- 4.- La adecuada valoración de

«La judicialización de los conflictos esconde, en ocasiones, la realidad y la solución del problema»

los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación.

5.- Campañas nacionales de divulgación para un mejor conocimiento público.

6.- Reformas procesales para dotar de efectividad a la derivación judicial.

7.- Que los órganos judiciales dispongan de un panel de mediadores cualificados y especializados.

8.- Mediación gratuita para el ciudadano y remunerada para los mediadores.

9.- Acudir a los sistemas de solución alternativa de conflictos para proteger a las víctimas más vulnerables.

10.- Implicación real, efectiva y coordinada de las instituciones responsables en mediación.

En conclusión: la judicialización de los conflictos esconde, en ocasiones, la realidad y la solución del problema. Los ciudadanos que acuden a la Justicia esperan algo más que una respuesta jurídica. Hay aspectos intangibles, como el dolor cierto que produce el juicio, que no se mitiga con la sentencia pero sí con el acuerdo alcanzado por los propios mediados y la colaboración inestimable de un profesional cualificado como debe ser el mediador, auténtica clave de bóveda de la mediación.

Ángel Dolado Pérez es el juez decano de Zaragoza